



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**C o m u n i c a d o   d e   P r e n s a   N o. 36 de 2.008**

Registrador radicó en el Senado sus comentarios al Proyecto de Reforma Electoral

### **REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PROPONE REPLANTEAR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS**

- **Para las campañas a Senado, Cámara, gobernaciones y alcaldías recomienda dar a cada partido o movimiento un anticipo del 50% del monto que recibieron por reposición en la última campaña a la misma circunscripción o corporación.**
- **La entrega de este anticipo no generaría nuevos gastos y, al contrario, haría más eficiente la utilización de los recursos públicos.**

**Bogotá, Abril 23 de 2008.** – Por considerar que “la presencia de dinero y apoyo de grupos ilegales en las campañas políticas, especialmente provenientes del narcotráfico”, constituye la raíz de crisis como las desatadas por el escándalo de los Auxilios Parlamentarios en 1992, el “Proceso 8000” y la “Parapolítica”, el Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Carlos Ariel Sánchez Torres, propone incluir en la Reforma Electoral en curso un artículo que replantee la forma en que actualmente se financian las campañas políticas.

La propuesta consiste en acercar el modelo de financiación de campañas para Senado, Cámara, alcaldías y gobernaciones a la forma en que se financian las campañas presidenciales. Para ello se propone entregar un anticipo del 50% del valor recibido a título de reposición por cada partido o movimiento en la campaña inmediatamente anterior para el mismo cargo o corporación en cada circunscripción.

Si se presentan coaliciones de partido, la suma a financiar sería el monto mayor pagado entre los partidos que conforman la coalición y no la suma de éstos. Los anticipos se asegurarían por pólizas de garantía a favor del Estado o en su defecto por los recursos que pignore el partido que avale al candidato.

La entrega de este anticipo no implica nuevas erogaciones o cargas económicas para el Estado, ya que se trata de dineros que los partidos recibirían al final de la campaña. El objetivo es anticipar su entrega para hacer más eficiente el manejo de estos recursos.

A juicio del Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Carlos Ariel Sánchez Torres, para que esta reforma alcance los efectos deseados, es necesario que los partidos se

presenten a elecciones con listas únicas y cerradas, elaboradas democráticamente a través de consultas internas obligatorias, eliminando el voto preferente. Adicionalmente se hace necesario replantear la circunscripción nacional del Senado y mezclarla con circunscripciones territoriales que aseguren menor costo de las campañas.

Así mismo llamó la atención sobre la necesidad de fortalecer la Organización Electoral, y en especial al Consejo Nacional Electoral, ya que este ente es el encargado de examinar y revisar las cuentas de las distintas campañas. En la actualidad este control se ejerce con personal que no hace parte de la planta de personal; se atiende con supernumerarios y contratistas cuya contratación está desfinanciada y sin efectuarse. Esta situación genera riesgos ya que es el ejercicio de revisión de cuentas el que permite detectar violación en los topes, síntoma de infiltración de dineros dudosos.

Estas consideraciones fueron radicadas por el Registrador Nacional del Estado Civil ante la Comisión Primera del Senado de la República, en el marco de una audiencia pública sobre el Proyecto de Ley 257 de 2008 “Por el cual se dictan medidas relacionadas con los procesos electorales”, programada para hoy miércoles.

Sobre la propuesta incluida en el proyecto de reforma electoral, de convocar a nuevas elecciones cuando haya pérdida de la representación territorial en la Cámara de Representantes, el Registrador llama la atención sobre la necesidad de determinar el porcentaje de pérdida de representación a partir del cual se convocaría a nuevas elecciones complementarias. En este sentido se propone que el llamado a urnas opere cuando la pérdida de cargos provistos para la circunscripción territorial supere el 50%.

El Registrador también propone que se modifique la actual legislación sobre el voto en blanco, de manera que para que se obligue a repetir una elección baste con que el voto en blanco haya obtenido la mayoría simple, sin exigirse una mayoría absoluta. Como se recordará, en las elecciones para gobernador del Cesar en el año 2003, y en las de alcalde de Maní (Casanare) en el 2007, “ganó” el voto en blanco, pero por haber alcanzado el 50% de los votos no se repitió la elección.

Otro punto de debate en este proyecto de ley ha sido el tema del control ciudadano y administrativo de las inscripciones, sobre el cual se propone que debe proceder en la etapa del escrutinio y no previo a la elección, para evitar que se inunde la organización electoral con acciones de tutela. Así mismo la reclamación por existencia de inhabilidades sólo debe estimarse si se soporta en un fallo judicial en firme o un acto administrativo que expresamente la declare.

### ***El Servicio es Nuestra Identidad***

**Gracias por su difusión  
Oficina de Comunicaciones y Prensa  
Registraduría Nacional del Estado Civil**

**Información adicional: [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)**